



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 765 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 27 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N°25960, de fecha 19 de octubre del 2017, sobre el reconocimiento y otorgamiento del pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS), por el servidor **MENDOZA HUAMAN TEOFILO**, e informe N° 096-2017-MPH-URRHH-RAAP, en dieciocho (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la sentencia de la Resolución N° 14, de fecha 23 de setiembre de 2016, **el laudo arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Resolución N° 15 de fecha 27 de enero del 2017, mediante el cual la Superior Sala Civil devuelve los autos con la determinación que dice: Téngase Presente, y estando a lo dispuesto en la sentencia de vista, **CUMPLASE LO EJECUTORIADO.**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPH/A, de fecha 10 de junio del 2015 se resuelve en el artículo segundo: declarar la destitución automática del servidor **MENDOZA HUAMAN TEOFILO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 276, el administrado al no estar conforme con la Resolución de Alcaldía N° 642-2015-MPH/A, de fecha 28 de agosto 2015 en la que se declara infundado el recurso de reconsideración, interpuesto contra la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPH, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra esta Resolución, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 753-2015-MPH, de fecha 19 de octubre del 2015, declarando infundado el Recurso de apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 642-2015-MPH/A, de fecha 28 de agosto del 2015, declarándose agotada la vía administrativa conforme lo estipula el artículo 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Entiéndase por cese a cualquiera de la forma por las que termina la carrera administrativa y que se encuentran señaladas en el artículo 34 ° del Decreto Legislativo N ° 276, encontrándose entre ellas la destitución como el presente caso.

Que, el servidor **MENDOZA HUAMAN TEOFILO**, ha laborado en la entidad Edil a partir del primero de junio de 1982 al 19 de octubre 2015, habiendo acumulado 33 años y 04 meses de servicios prestados al Estado.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 54°, inciso e), modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Artículo primero numeral 1) y 2), aprobado por los miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el cálculo de los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio CTS, el **importe de S/.89,149.20 soles**, calculado en función a su ultima remuneración principal percibida al 30 de setiembre del 2015, con acumulación de incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al sindicato; así como los importes transferidos los conceptos **“Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N° 704-2009-MPH/A; Refrigerio y Movilidad, pacto-2008, pacto 2009, pacto 2011 y pacto 2012”**, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificada, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el computo de la **compensación por tiempo de servicio.**

Que, consecuentemente se ordene el reconocimiento y pago de sus beneficios sociales de Compensación por tiempo de servicio (CTS) por el importe de: **OCHENTINUEVE MIL CIENTO CUARENTINUEVE CON 20/100 (S/. 89,149.20)** calculo en función a su remuneración principal mensual percibido al 30 de setiembre del 2015, según el sinceramiento de la remuneración reunificada conforme al **LAUDO ARBITRAL**, así como señala en el siguiente cuadro de liquidación:

CUADRO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

NOMBRES Y APELLIDOS: MENDOZA HUAMAN TEOFILO

CONDICION LABORAL : NOMBRADO

CARGO : POLICIA MUNICIPAL I

REMUNERACION : S/3,099.26

REGIMEN LABORAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

N° ORDEN	RUBRO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PACTO COLECTIVO 2008	224.62	
2	PACTO COLECTIVO 2009	219.08	
3	PACTO COLECTIVO 2010	239.69	
4	PACTO COLECTIVO 2011	158.98	
5	PACTO COLECTIVO 2012	224.69	
6	TOTAL PACTOS	1,067.06	1,067.06
7	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	1,371.03	1,371.03
8	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	357.51	357.51
9	REMUNERACION REUNIFICADA	23.67	23.67





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

9	REMUNERACION REUNIFICADA	23.67	23.67
10	TOTAL REUNIFICADA		2,819.27
11	REMUNERACION BASICA		152.37
12	REMUNERACION PRINCIPAL (10+11)		2,971.64
16	CTS 2,971.64 X 30 años de servicio		89,149.20

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO S/2,971.64X30=S/ 89,149.20
 SON: OCHENTINUEVE MIL CIENTO CUARENTINUEVE CON 20/100 SOLES

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicio-CTS**, a favor del ex servidor **MENDOZA HUAMAN TEOFILO**, por la suma de **OCHENTINUEVE MIL CIENTO CUARENTINUEVE CON 20/100 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el ingreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, **Actividad:** 5001078 Promoción del comercio, **Función:** 08 Comercio, **Div, Funcional:** 021 Comercio, **Grupo Funcional:** 0043 Promoción del comercio interno, **Sec. Funcional:** 080, Rubro: RDR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, **27 DIC. 2017**
 Oficio Circ. N° **3972-2017-UTD-SS-MPH**
 SEÑOR: **RECORDATOR HUAMANGA**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: **RS-765-2017-MPH/RRHH** de fecha: **27 DIC. 2017**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,
 Abog. Magally I. Solter Cordova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **28**
 Reg. N°
 Hora:

